

**ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE LOS ESTATUTOS
SOCIALES**

**OTORGADA POR
DISAN ECUADOR S.A.**

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 03 COPIAS

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, EL DÍA DE HOY ONCE (11) AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, ANTE MI ABOGADO **EDGAR RICARDO DIAZ ANDRADE, NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO SUPLENTE, ENCARGADO DEL PROTOCOLO DE ESTA NOTARÍA DEL CANTÓN QUITO**, DE ACUERDO A ACCION DE PERSONAL NÚMERO, 4990-DP17-2016-VS, DE FECHA OCHO DE JULIO DEL DOS MIL DIECISEIS, EMITIDO POR EL DOCTOR HERNAN CALISTO, DIRECTOR PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, COMPARECE A LA CELEBRACION DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA EL SEÑOR CARLOS MARIO RUIZ BEJARANO, A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA DISAN ECUADOR S.A., CONFORME CONSTA EN EL DOCUMENTO QUE SE ADJUNTA COMO HABILITANTE. EL COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD COLOMBIANA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL Y DE PASO POR ESTA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE CAPAZ Y HABIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIEN DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD

DE HABERME EXHIBIDO SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD, CUYA COPIA FOTOSTÁTICA DEBIDAMENTE CERTIFICADAS SOLICITA(N) SEA AGREGADA; Y, ME AUTORIZA(N) EXPRESAMENTE A OBTENER Y AGREGAR COMO HABILITANTE EL CERTIFICADO BIOMETRICO Y/O REGISTRAL DE CONSULTA DE DATOS DEL SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACION CIUDADANA OBTENIDO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL AL AMPARO DEL CONVENIO EXISTENTE, EN APLICACIÓN AL ARTICULO SESENTA Y CINCO DE LA LEY ORGANICA DE GESTION DE LA IDENTIDAD Y DATOS. ADVERTIDO QUE FUE EL COMPARECIENTE POR MI EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADO QUE FUE EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCION, AMENAZAS, TERROR REVINTESAL NI PROMESA O SEDUCCION, ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACION ES EL SIGUIENTE: SEÑOR NOTARIO: SÍRVASE AUTORIZAR, EN EL REGISTRO, DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, UNA POR LA CUAL CONSTE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA DISAN ECUADOR S.A. PRIMERA. - COMPARECIENTES: COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA EL SEÑOR CARLOS MARIO RUIZ BEJARANO, A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑIA DISAN ECUADOR S.A., EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA, Y COMO TAL, REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA, CONFORME CONSTA EL NOMBRAMIENTO INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL QUE SE ACOMPAÑA, PARA QUE USTED, SEÑOR NOTARIO, SE SIRVA AGREGARLO A LA PRESENTE ESCRITURA. EL COMPARECIENTE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA GENERAL

EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA, EN SU SESIÓN CELEBRADA EL DIEZ (10) DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016)

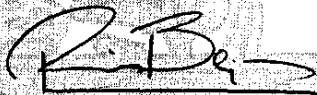
SEGUNDA. - ANTECEDENTES. - A) MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, EL VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (1996), E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO, EL VEINTIUNO (21) DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (1997), SE CONSTITUYÓ LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA ANDINA ECUADOR S.A. DISTRIANDINA. - **B)** LUEGO DE SU CONSTITUCIÓN, SE HAN EFECTUADO VARIOS AUMENTOS DE CAPITAL, CAMBIO DE DENOMINACIÓN, REFORMA DE CONTRATO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, QUE CONSTAN EN LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS: **UNO)** AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, EL OCHO (8) DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (1997), E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO EL DIECISIETE (17) DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (1997); **DOS)** AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS OTORGADA ANTE EL NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, EL VEINTIDÓS (22) DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (1999), E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO EL CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (1999); **TRES)** CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE CONTRATO SOCIAL Y ESTATUTO SOCIAL OTORGADA ANTE EL NOTARIO TRIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES, EL VEINTISIETE (27) DE AGOSTO DE DOS MIL DOS (2002), E INSCRITA EN

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL EL VEINTE Y SIETE (27) DE MARZO DE DOS MIL TRES (2003), E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO EL OCHO (8) DE ABRIL DE DOS MIL TRES (2003); **CUATRO)** AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE DENOMINACIÓN, REFORMA DE CONTRATO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, OTORGADA ANTE EL NOTARIO DUODÉCIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, DOCTOR SALIM FERNANDO MANZUR CAPELO, EL UNO (1) DE JULIO DE DOS MIL CINCO (2005), E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL EL VEINTITRÉS (23) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO (2005), E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO EL NUEVE (9) DE FEBRERO DE DOS MIL SEIS (2006); **CINCO)** AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA, OTORGADA ANTE EL NOTARIO DUODÉCIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, DOCTOR SALIM FERNANDO MANZUR CAPELO, EL SIETE (7) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE (2007), E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL EL NUEVE (9) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE (2007); **SEIS)** REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, OTORGADA ANTE EL NOTARIO TITULAR DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, DOCTOR NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA EL DIEZ DE MARZO (10) DE MARZO DE DOS MIL NUEVE (2009), E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL EL UNO (1) DE JULIO DE DOS MIL NUEVE.- **C)** LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DISAN ECUADOR S.A., EN SESIÓN CELEBRADA EL DIEZ (10) DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016), ACORDÓ SOBRE LA REFORMA DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, PARA LO CUAL RESOLVIÓ AUTORIZAR A SU GERENTE GENERAL Y POR TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, EL SEÑOR CARLOS MARIO RUIZ BEJARANO PARA EL

OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA. **TERCERA. - REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.** -CON TALES ANTECEDENTES, EL SEÑOR CARLOS MARIO RUIZ BEJARANO, A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA DISAN ECUADOR S.A., EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y POR TAL, REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA, ESTANDO DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DISAN ECUADOR S.A., EN SESIÓN CELEBRADA EL DIEZ (10) DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016), ELEVA A ESCRITURA PÚBLICA LA RESOLUCIÓN ADOPTADA POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS ANTES REFERIDA, Y EN TAL VIRTUD: **UNO)** SE REFORMA LA CLÁUSULA SEGUNDA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DISAN ECUADOR S.A., EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: "**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO SOCIAL:** LA COMPAÑÍA DISAN ECUADOR S.A., TIENE POR OBJETO SOCIAL DEDICARSE A LA REALIZACIÓN DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: **UNO)** LA DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y EN GENERAL COMPRA Y VENTA DE ARTÍCULOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA INDUSTRIA. **DOS)** LA DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y EN GENERAL COMPRA Y VENTA DE PRODUCTOS E INSUMOS AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES, TALES COMO AGROQUÍMICOS, FERTILIZANTES Y PESTICIDAS PARA LA INDUSTRIA.- EN EL EJERCICIO DE SU OBJETO LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS O CONCERNIENTES PARA EL LOGRO Y EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, POR LO TANTO PODRÁ LA SOCIEDAD: A) ACTUAR COMO AGENTE O REPRESENTANTE DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS QUE SE OCUPEN DE LOS MISMOS NEGOCIOS O ACTIVIDADES; B) ADQUIRIR BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, MUEBLES O INMUEBLES,

CORPORALES O INCORPORALES; C) EFECTUAR POR MEDIO DE TERCEROS, CONSTRUCCIONES EN SUS BIENES INMUEBLES Y ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO LOS BIENES DE LOS QUE SEA DUEÑA; D) DAR Y RECIBIR EN GARANTÍA DE OBLIGACIONES MUEBLES E INMUEBLES Y TOMAR Y DAR EN ARRENDAMIENTO CIVIL BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA; E) SUSCRIBIR ACCIONES O PARTICIPACIONES EN EMPRESAS QUE FACILITEN O CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE SUS OPERACIONES ; F) CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS; G) COMPRAR, CONSTITUIR SOCIEDADES DE CUALQUIER GÉNERO, INCORPORARSE EN COMPAÑÍAS CONSTITUIDAS O FUSIONARSE CON ELLAS, SIEMPRE QUE ELLAS TENGAN OBJETIVOS IGUALES, SIMILARES O COMPLEMENTARIOS; H) HACER EN SU PROPIO NOMBRE, POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS, TODA CLASE DE OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO O EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL QUE ELA PERSIGUE O QUE PUEDA DESARROLLAR O FAVORECER SUS ACTIVIDADES O LAS DE EMPRESAS EN QUE TENGA INTERÉS O QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL." **CUARTA. - DECLARACIÓN JURAMENTADA.** EL COMPARECIENTE EN LA CALIDAD QUE INTERVIENE DECLARA JURAMENTADAMENTE QUE LA COMPAÑÍA DISAN ECUADOR S.A. NO MANTIENE OBLIGACIONES PENDIENTES CON EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (IESS) NI ES CONTRATISTA CON EL ESTADO NI CON ALGUNA DE SUS INSTITUCIONES U ORGANISMOS. USTED SEÑOR NOTARIO, SÍRVASE AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA PLENA VALIDEZ Y EFECTO DE LA PRESENTE MINUTA Y DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTENGA.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORAN Y QUEDA ELEVADA A ESCRITURA

PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, EL COMPARECIENTE ACEPTA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR EL ABOGADO PEDRO GÓMEZ DE LA TORRE ARIAS, AFILIADO AL FORO DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, BAJO EL NUMERO DIECISIETE GUION DOS MIL CATORCE GUION CUATRO UNO OCHO, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEÍDA QUE LE FUE AL COMPARECIENTE POR MI EL NOTARIO, SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.-

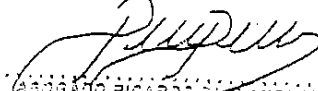


CARLOS MARIO RUIZ BEJARANO

C.C.: 095549902-6

C.V.:

EL NOTARIO



ABOGADO RICARDO D. ANDRADE
NOTARIO PUBLICO ECUATORIANO
QUITO - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0955499926

Nombres del ciudadano: RUIZ BEJARANO CARLOS MARIO

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: COLOMBIA

Fecha de nacimiento: 1 DE MAYO DE 1983

Nacionalidad: COLOMBIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: RUIZ CASTILLO CARLOS EMIRO

Nombres de la madre: BEJARANO CONTRERAS MYRIAM

Fecha de expedición: 7 DE MARZO DE 2013

Información certificada a la fecha: 11 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: MARIA GABRIELA CADENA LOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 32 - PICHINCHA - QUITO

Ruiz Bejarano

Jorge Troya Fuentes

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUENTES
Date: 2016.08.11 11:21 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2310638



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

Guayaquil, 31 de agosto de 2015

Sr. Carlos Mario Ruiz Bejarano

Cuidad.-

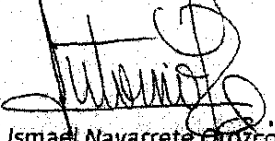
De mis consideraciones:

Cúmplame manifestarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía DISAN ECUADOR S.A. en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo como GERENTE GENERAL de la misma, por el periodo estatutario de cinco años y con las facultades fijadas en los Estatutos Sociales de la compañía, entre las que figuran la de representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía, individual o conjuntamente y en los términos de su artículo cuatro, cuyo texto es el siguiente:

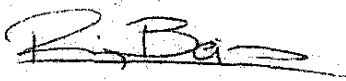
ARTICULO CUATRO.- "La representación legal de la Compañía, en todos sus negocios y operaciones, así como en sus asuntos judiciales y extrajudiciales será ejercida por el Presidente, los dos Vicepresidentes y el Gerente General, quienes podrán actuar de manera individual o conjunta e indistintamente"

Los Estatutos Sociales vigentes de la compañía constan en: a) La escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, abogado Humberto Moya Flores, el 27 de agosto de 2002, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 27 de marzo de 2003; y b) La escritura pública otorgada ante Notario Duodécimo del cantón Guayaquil, Doctor Salim Manzur Capelo, el 10 de marzo de 2009, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 01 de julio de 2009.

Atentamente,


Ismael Navarrete Orozco
Presidente de la Junta

Razón: Acepto el cargo de Gerente General de la compañía DISAN ECUADOR S.A., para la cual he sido elegido, según el presente nombramiento con fecha 31 de agosto de 2015, en la ciudad de Guayaquil, Ecuador,



Carlos Mario Ruiz Bejarano
C.I 0955499926



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:46.717
FECHA DE REPERTORIO:16/sep/2015
HORA DE REPERTORIO:13:48

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciseis de Septiembre del dos mil quince queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía DISAN ECUADOR S.A., a favor de CARLOS MARIO RUIZ BEJARANO, de fojas 37.423 a 37.425, Registro de Nombramientos número 11.923.

ORDEN: 46717



Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 18 de septiembre de 2015

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLO N° 2016-17-01-32-P 2189

FACTURA N° 1.6339

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de 2 foja (s) útil (es).

Quito, 16. Ago. 2016

ABOGADO RICARDO ALFONSO AMORADE
NOTARIO TRIGÉSIMA SEGUNDA SUPLENTE

Nº 10000000

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA "DISAN ECUADOR S. A."
10 DE JUNIO DEL 2016

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los diez (10) días del mes de Junio del dos mil dieciséis (2016) en las oficinas de las bodegas Onlus, ubicadas en el kilómetro 15 ½ de la vía a Daule, siendo las nueve horas de la mañana, se reúnen los accionistas de la Compañía DISAN ECUADOR S.A., a saber:

ACCIONISTA	REPRESENTANTE	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	VALOR ACCIÓN	No. ACCIONES
DISAN LATINOAMERICA CORPORACION S.L.	Liliam Amaguaña Flores	USD \$904.988,80	USD \$0,04	22.624.720
MARCELO LEON DUB	Liliam Amaguaña Flores	USD \$9.526,20	USD \$0,04	238.155
MARIA PATRICIA GOMEZ	Liliam Amaguaña Flores	USD \$9.526,20	USD \$0,04	238.155
NICOLAS LEON GOMEZ	Liliam Amaguaña Flores	USD \$9.526,20	USD \$0,04	238.155
MATEO LEON GOMEZ	Liliam Amaguaña Flores	USD \$9.526,20	USD \$0,04	238.155
MANUELA LEON GOMEZ	Liliam Amaguaña Flores	USD \$9.526,20	USD \$0,04	238.155
Total		USD \$952.619,8		23.815.495

Se dispone que por secretaría se constate el número de accionistas asistentes para efectos de determinar el quórum estatutario necesario para la instalación de la asamblea. La compañía DISAN LATINOAMERICA CORPORACION S.L., comparece debidamente representada por la señora Liliam Amaguaña Flores según los documentos que se ponen a consideración de la Junta. En representación del señor Marcelo Leon Dub, comparece la señora Liliam Amaguaña Flores, según los documentos que se ponen en consideración de la Junta. En representación de la señora María Patricia Gomez, comparece la señora Liliam Amaguaña Flores, según los documentos que se ponen en consideración de la Junta. En representación del señor Nicolás Leon Gomez, comparece la señora Liliam Amaguaña Flores, según los documentos que se ponen en consideración de la Junta. En representación del señor Mateo Leon Gomez, comparece la señora Liliam Amaguaña Flores, según los documentos que se ponen en consideración de la Junta. En representación de la señora Manuela Leon Gomez, comparece la señora Liliam Amaguaña Flores, según los documentos que se ponen en consideración de la Junta.

Los accionistas comparecen debidamente representados, conforme se desprende a las cartas poder que fueron presentadas y se adjuntan al expediente de actas.

Se encuentra presente el Gerente General de la compañía DISAN ECUADOR S.A.

Preside la sesión, en calidad de presidente ad-hoc de la misma y por unanimidad de los presentes, el

señor Carlos Ruiz Bejarano y actúa como Secretario ad-hoc la señorita Jenifer Delgado Herrera, conforme lo previsto en el artículo 244 de la Ley de Compañías.

Por hallarse reunida la totalidad del capital pagado, los accionistas deciden unánimemente instalarse de conformidad con lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías, en Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas para tratar el siguiente punto del orden del día:

- Reformar la Cláusula Segunda de los Estatutos Sociales de la compañía DISAN ECUADOR S.A.

Aceptado unánimemente el orden del día, el presidente declara instalada la asamblea, procediéndose a continuación a tratar el orden del día y resuelve:

- Reformar la Cláusula Segunda de los Estatutos Sociales de la compañía DISAN ECUADOR S.A.

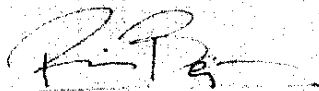
A continuación, se procede a tratar el único punto del orden del día, correspondiente a la reforma de la Cláusula Segunda los Estatutos Sociales. Al respecto, toma la palabra el Gerente General de la Compañía, el señor Carlos Ruiz Bejarano y propone que la Cláusula Segunda de los Estatutos Sociales sea reformado, para lo cual pone a disposición de la Junta la sugerencia de la reforma a realizarse. En este sentido, luego de escuchar la propuesta realizada por el Gerente General, y luego de deliberar al respecto, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, resuelve por unanimidad, realizar la reforma antes mencionada, por lo que en adelante la Cláusula Segunda dirá lo siguiente: "CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO SOCIAL: La Compañía DISAN ECUADOR S.A., tiene por objeto social dedicarse a la realización de las siguientes actividades: UNO) La distribución, importación, exportación y en general compra y venta de artículos y productos químicos para la industria. DOS) La distribución, importación, exportación y en general compra y venta de productos e insumos agropecuarios y agroindustriales, tales como agroquímicos, fertilizantes y pesticidas para la industria.- En el ejercicio de su objeto la Compañía podrá ejecutar todos los actos necesarios o concernientes para el logro y el desarrollo del objeto social, por lo tanto podrá la sociedad: a) Actuar como agente o representante de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que se ocupen de los mismos negocios o actividades; b) Adquirir bienes de cualquier naturaleza, muebles o inmuebles, corporales o incorporeales; c) Efectuar por medio de terceros, construcciones en sus bienes inmuebles y enajenar a cualquier título los bienes de los que sea dueña; d) Dar y recibir en garantía de obligaciones muebles e inmuebles y tomar y dar en arrendamiento civil bienes de cualquier naturaleza; e) Suscribir acciones o participaciones en empresas que faciliten o contribuyan al desarrollo de sus operaciones; f) Celebrar toda clase de operaciones bancarias; g) Comprar, constituir sociedades de cualquier género, incorporarse en compañías constituidas o fusionarse con ellas, siempre que ellas tengan objetivos iguales, similares o complementarios; h) Hacer en su propio nombre, por cuenta de terceros o en participación con ellos, toda clase de operaciones que sean necesarios o convenientes para el logro o el desarrollo del objeto social que ella persigue o que pueda desarrollar o favorecer sus actividades o las de empresas en que tenga interés o que se relacionen con el objeto social."

Aprobado unánimemente la reforma de la Cláusula Segunda: Objeto Social, de los Estatutos Sociales de la Compañía DISAN ECUADOR S.A., la Junta General Extraordinaria y Universal resuelve autorizar al Gerente General de la Compañía, el señor Carlos Ruiz Bejarano, para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y realizar todos los demás trámites legales para obtener su plena validez, y en definitiva, para que surta efectos legales la antedicha reforma de los Estatutos Sociales.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente ad-hoc concede un receso para la redacción de la presente acta.

Reinstalada la sesión con la asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo, se da lectura al acta, la cual es aprobada y firmada por los concurrentes.

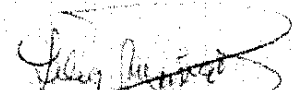
Con lo cual se levanta la sesión a las once horas y treinta y cinco minutos.



Carlos Ruiz Bejarano
Presidente Ad-hoc



Jenifer Delgado Herrera
Secretaria Ad-hoc



Liliam Amaguaña Flores
En representación de DISAN LATINOAMERICA CORPORACION S.L.



Liliam Amaguaña Flores
En representación del accionista MARCELO LEON DUE



Liliam Amaguaña Flores
En representación del accionista MARÍA PATRICIA GOMEZ



Liliam Amaguaña Flores
En representación del accionista NICOLAS LEON GOMEZ



Liliam Amaguaña Flores
En representación del accionista MATEO LEON GOMEZ



Liliam Amaguaña Flores
En representación del accionista MANUELA LEON GOMEZ

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

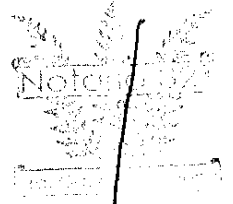
PROTOCOLO N° 2016-17-01-32-P

FACTURA N°

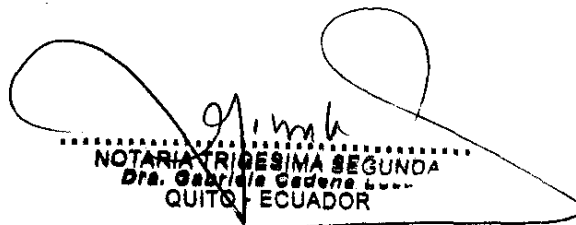
Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de ... J.C.S. ... foja (s) útil (es).

Quito, ... 11 ... Agosto ... 2016 ...

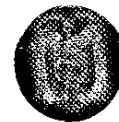
SECRETARIO PÚBLICO SUPLENTE
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO SUPLENTE



TORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE LA **ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES** OTORGADO POR LA COMPAÑÍA **DISAN ECUADOR S.A.**, REPRESENTADO POR EL SEÑOR **CARLOS MARIO RUIZ BEJARANO.-** DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A QUINCE (15) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-


.....
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:33.585
FECHA DE REPERTORIO:18/ago/2016
HORA DE REPERTORIO:15:38

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciocho de Agosto del dos mil dieciseis queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **DISAN ECUADOR S.A.**, de fojas 37.018 a 37.028, Registro Mercantil número 3.279. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 33585



Guayaquil, 22 de agosto de 2016

REVISADO POR:

Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 1455651

Documentación y Archivo
INTENDENCIA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL

20 SEP 2016

RECIBIDO

Hora

Firma

11:55

GEDESIS



Factura: 002-001-000016354



20161701032001012

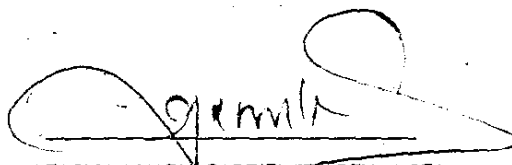
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701032001012

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	15 DE AGOSTO DEL 2016, (10:20)
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DISAN ECUADOR S.A.	REPRESENTADO POR CARLOS MARIO RUIZ BEJARANO	RUC	1791338693001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Factura: 002-001-000016339



20161701032P02189

NOTARIO(A) EDGAR RICARDO DIAZ ANDRADE
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:		20161701032P02189					
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		11 DE AGOSTO DEL 2016, (16:14)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	DISAN ECUADOR S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1791338693001		REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS MARIO RUIZ BEJARANO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		IÑAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


NOTARIO(A) SUPLENTE EDGAR RICARDO DIAZ ANDRADE
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
AP: 4490-DP17-2016-VS

Luisano

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visítenos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

06/SEP/2016 16:30:55

Usu: evilamer



Remitente: No. Trámite: 32326-0
REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL
CESAR MOYA

Expediente: 85074

RUC:

Razón social:

DISAN ECUADOR S.A.

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

REMITE REFORMA DE ESTATUTO INSCRITO
EN EL RM

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador = 46